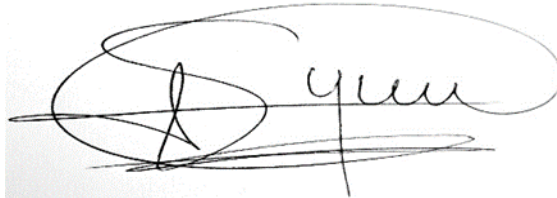


NOTA A DESPACHO: cinco (05) de agosto de 2021. Paso a Despacho el presente proceso, informándole que las partes, dentro del término de traslado de la liquidación de costas guardaron silencio. Sírvasse proveer.

La Secretaria,



YENI ALEXANDRA MONTAÑO S.



**REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL.
MIRANDA-CAUCA.**

Auto de sustanciación No. 048

Miranda, Cauca, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Radicación: 2020-00141-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: RAYMON GUEVARA

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y al no haberse objetado por las partes la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Despacho Judicial y sin encontrarse errores en la misma que puedan ser objeto de corrección, dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** que adelanta el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, en contra del señor **RAYMON GUEVARA**.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CELIA PIEDAD VIDAL